



1536

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO, 09 OCT. 2014

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1237 del 14/08/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2801 hasta el 25 Agosto 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 25/07/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 28/07/2014 de la DOM que señala que **debido a la falta de cambio de destino de que adolece la propiedad**, por eso se otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 24 ENERO 2014
Rol	: 7-2801
Actividad Económica	: OFICINA Y SALA DE ACONDICIONAMIENTO FISICO
Código Actividad	: 924.110
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: LAS HERAS N°966, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: LEVEL TEMUCO CHILE LIMITADA
Rut	: 76.299.039-3
Dirección Particular	: LAS HERAS N°966, TEMUCO
Rol Avalúo	: 244-21

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/isp

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. N° 541 09.10.2014

798 788